



Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Los Cabos Baja California Sur

Atribuciones

Artículo 57.- A la Dirección de Aseo y Limpia le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y evaluar la organización, prestación y mantenimiento de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, transferencia y disposición final de residuos sólidos no peligrosos;
- II. Controlar, mantener y operar los depósitos de residuos sólidos;
- III. Planear, establecer, controlar y evaluar las rutas de recolección, traslado y transferencia de residuos sólidos;
- IV. Coordinar con las dependencias estatales y municipales que corresponda, la planeación y aplicación de acciones relativas al mejoramiento y optimización del traslado y disposición final de la basura.
- V. Establecer mecanismos o esquemas tecnificados y ecológicamente sostenibles de transferencia y disposición final de basura;
- VI. Operación, control y planeación integral del proceso de recolección y de las unidades recolectoras.
- VII. Supervisar que las unidades y equipo sean operados por el personal adecuado;
- VIII. Fomentar y aplicar esquemas modernos de innovación tecnológica en la prestación de los servicios de recolección y disposición final de la basura;
- IX. Desarrollar los procedimientos administrativos de control, inspección y evaluación de la prestación de los servicios públicos a cargo de la Dirección General;
- X. Coordinación con el área de ecología y asentamientos humanos para efectos de planeación y control de procesos de disposición final de basura;
- XI. Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de imagen los vehículos y maquinaria de recolección de basura.
- XII. Participar en la formulación del Presupuesto y del Programa Operativo Anual de la Dirección General, y
- XIII. Las demás que le confiera el Director General y le otorguen otros ordenamientos.